

Cronica de Costa Rica.

← AÑO 2. →

San José, Octubre 9 de 1858.

→ NÚM. 152 →

CONTENIDO.

OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.—Nota á la Secretaría del Congreso presentando el cuadro formado por la Junta de liquidacion de la deuda Nacional.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA.—Circular señalando para que empiecen á regir los Estatutos de la Universidad, el día 1º de Enero de 1859.

MEMORIA del Honorable Señor Ministro de Relaciones exteriores é Instrucción pública.

SESIONES del Exmo. Congreso.

NO OFICIAL.

CORREOS.

EUROPA: revista de la 2ª quincena de Agosto.

CORRESPONDENCIA.

DOCUMENTOS. Salvador: discursos pronunciados sobre el aniversario de la Independencia, é inhumacion de los restos del General Morazan.

SERVICIO PUBLICO.

REMATES.

AVISOS de particulares.

OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA

N. 46.

Palacio Nacional, San José, Setiembre 29 de 1858.

Señores Secretarios del Exmo. Congreso.

Cumpliendo con lo ofrecido á ese alto cuerpo en la Memoria concerniente al Ministerio que accidentalmente se me encarga, tengo la honra de pasar á manos de UU. por orden de S. E. el General Presidente de la República, una copia auténtica del cuadro presentado por la Junta de liquidacion creada por Decreto de 30 de Abril último, y demostrativo del crédito activo y pasivo de la Nacion.

En ese documento verá la representacion Nacional, confirmados de una manera muy satisfactoria los asertos que respecto á tan interesante punto comprende la indicada Memoria; deduciendo de todo, que nuestra situacion rentística, lejos de ser como algunos pesimistas la pintan, se presenta por el contrario de un modo que dá esperanzas de que no se necesitan muchos años para extinguir á la sombra de la paz la deuda pasiva que pesa sobre el Tesoro.

Me es grato repetir de UU. muy atento servidor.

CALVO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA.

N. 62

Palacio Nacional, San José, Octubre 8 de 1858.

Circular.

No habiéndose determinado en

los nuevos Estatutos de la Universidad decretados por el Ejecutivo en 31 de Julio anterior y aprobados por la Legislatura el 14 de Setiembre próximo pasado, el día en que dichos Estatutos debieran principiar á regir en la República, el Supremo Gobierno, con esta fecha, ha tenido á bien señalar al intento, el día 1º de Enero del año entrante de 1859.—En consecuencia, el infraescribido Ministro de Instrucción pública está encargado del cumplimiento del presente acuerdo.

Para los fines consiguientes, tengo el honor de participar á U. lo expuesto, suscribiendome atento servidor.

Firmado—NAZARIO TOLEDO.

MEMORIA

Presentada por el Honorable Sr. Ministro de Relaciones Exteriores é Instrucción pública al Exmo. Congreso en sus sesiones ordinarias de 1858.

(Continúa.)

No obstante las dificultades y lo exiguo de las rentas, se ha procurado difundir entre la juventud el conocimiento de los idiomas extranjeros de mas general uso y necesidad; pero las cátedras que se han abierto con un número competente de alumnos, al fin disminuido este gradualmente, han debido cerrarse, y eso prueba que aun no hay en nuestros días el interes y la constancia que solo pueden producir el entusiasmo y el espíritu literario basado en el convencimiento de las ventajas que promete el aprendizaje de las lenguas vivas, especialmente cuando tenemos que tratar con hombres de todos los países. El Gobierno, en la necesidad de suplir de alguna manera los conocimientos rudimentales, que cultiven el amor á las ciencias y preparen el entendimiento de los niños para recibir despues las nociones filosóficas, ha sostenido la escuela central que se estableció en la Universidad en el año de 1849, la cual, junto con la superior de esta capital, llenan en parte, el vacío que causa la falta de colejos de instruccion secundaria.

Por los cuadros números 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º observareis las condiciones que demuestran el número de escuelas que hay en toda la República, con separacion de las que corresponden á cada provincia y con la distincion de las que existen en las cabeceras de las mismas provincias y en sus cantones y distritos. Las escuelas de los barrios, como vereis, con muy pocas escepciones, se hallan en un estado lamentable. Generalmente carecen de local propio, los que ocupan son estrechos y poco aseados, se hallan sin los muebles y útiles necesarios para enseñanza y no tienen las obras elementales que reclaman. Los Maestros que las sirven, mezquinamente dotados, no pueden ser los que exige el progreso de la época: avezados á las antiguas rutinas, sin las ideas y cultura que seria de desearse, no serán ellos los que establezcan la reforma de la enseñanza, el pulimiento de las costumbres y los nuevos métodos que se observan en países civilizados. Con todo, la vista de esos cuadros no puede pintaros la situacion, pues los informes sobre que se han formado, no son, bajo muchos aspectos tan exactos y escrupulosos como fuera de desearse.

Si tal es la perspectiva de los establecimientos de educacion de la juventud masculina, mas desconsoladora es la que se ofrece con respecto al sexo femenino.

La escuela normal de niñas, establecida el año de 1849, se cerró en el de 1856 despues de haber cumplido los fines de su creacion. Ella dió maestras para establecer Liceos en varias poblaciones, no obstante que solo pudieron plantearse en las cabeceras de Provincia, donde con muchas dificultades, han subsistido, no sin largas interrupciones.

En los barrios no han podido plantearse esas escuelas, sino es en algunos que se han distinguido por su interes progresista, y sin embargo, allí apenas se han bosquejado los rudimentos de la enseñanza.

Observareis, Señores Representantes, que á pesar de ser tan escasos y tan limitados los recursos que se tienen sobre el número, condiciones y calidades de la ju-

ventud de ambos sexos, y á pesar de que no pueden pintarse bastante bien los establecimientos de educacion primaria que hoy existen, suministran, sin embargo las premisas necesarias para deducir las tristes consecuencias que necesariamente se deducen de ellos; y son: 1ª que como no se creó que la educacion es obligatoria, la poblacion no concurre á su sostenimiento en justa proporcion de sus deberes y haberes: 2ª que el número de establecimientos de educacion primaria que hay no corresponde á la magnitud de la poblacion: 3ª que esos establecimientos carecen de las condiciones necesarias al objeto de su institucion: 4ª que comparado el guarismo de la juventud que actualmente recibe la educacion primaria con el de la que no la recibe por diversas circunstancias, resulta: que por cada doce individuos que saben leer y escribir, hay cien que carecen de este conocimiento, entre los hombres; y que por cada una de las mugeres que leen y escriben hay cien que carecen de estos simples rudimentos de instruccion primaria: 5ª que merced á esta desgraciada circunstancia, no pueden regarse entre la multitud los conocimientos de obras elementales sobre religion, sobre moral, contabilidad y sobre otros multiplicados ramos, que tan necesario es difundir, para la vida, bienestar y progreso de los pueblos; y 6ª que para que un día desaparezca esa abyecta situacion de la ineptitud, es necesario dictar sabias providencias que conviertan á todos los hombres incapaces de hoy, en buenos y útiles ciudadanos de otra época; y á las jóvenes inhábiles, en buenas esposas y madres inteligentes y virtuosas.

(Continuará.)

SESIONES ORDINARIAS DEL EXMO. CONGRESO.

SESION DEL 22 DE SETIEMBRE.

Se emitieron los decretos números 14 y 15. El primero nombrando el cuerpo personal de la Suprema Corte de Justicia, y el segundo autorizando á S. E. el Presidente para que pueda trasladarse á cualquier punto de Centro-América.

Se puso en primera discusion el dictamen de la comision de Hacienda relativo á aumentar las dotaciones de los Ministros Justos de la Suprema Corte de Justicia.

Se discutió por segunda vez el proyecto de ley que tiende á variar el actual sistema de conjuceces.

Sufrió igualmente su segunda discusión el dictamen de la comisión de Legislación, cuyo objeto es reglamentar los fondos de propios de las provincias.

SESION DEL 22 POR LA TARDE.

Se procedió al despacho de negocios. Con el executar de ley, se recibió del Poder Ejecutivo el decreto emitido por Exmo. Congreso bajo el número 14.

Sufrió su primera discusión el proyecto de ley relativo á la traslación de las poblaciones de Bagaces y Cañas.

Puesta en discusión particular la contrata celebrada con los señores Cauty para abrir un camino desde esta capital al río Sarapiquí, fué aprobada en todas sus partes, como también el artículo adicional de la misma contrata, propuesto por el Gobierno, el 9 de Julio del corriente año.

Fué igualmente aprobado el dictamen de la comisión de Hacienda, relativo á la pensión vitalicia de cincuenta pesos mensuales acordada á favor del Dr. Don Carlos Hoffman el primero de Marzo del año que cursa.

Considerando suficientemente discutido el proyecto de ley que tiende á variar el actual sistema de conjuceces, fué aprobado en general, mandándose expedir el decreto correspondiente.

SESION DEL 23.

Prestaron el juramento de ley los señores, Rejente de la Suprema Corte de Justicia, Licenciado Don Vicente Herrera; Fiscal, Licenciado Don Concepcion Pinto, y Ministros Jueces, Licenciados Don Julian Volio, Don Emiliano Quadra y Don Joaquin Alfaro.

Se dió cuenta con un escrito del Licenciado Don Lorenzo Montufar en que hace formal dimisión del nombramiento de Presidente de la 2ª sala del Supremo Tribunal de Justicia, y se pasó á la comisión de credenciales.

Se señaló el Mártes 2 del corriente para que prestara el juramento de ley el Licenciado Don Antonio Alvarez, nombrado Ministro Juez de la Suprema Corte de Justicia.

Se puso en segunda discusión el dictamen que tiende á fomentar los recursos para la instrucción pública.

Fué puesto igualmente en segunda discusión el dictamen relativo á la traslación de las poblaciones de Bagaces y Cañas.

Disentido por última vez el proyecto de ley que reglamenta los fondos de propios de las provincias, fué aprobado en todas sus partes mandándose expedir el decreto correspondiente.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del Reglamento interior del Exmo. Congreso, se procedió al nombramiento de los individuos que deben componer la H. comisión permanente, y resultaron electos los Señores Representantes D. Manuel Antonio Bonilla, D. Jesus Jimnez, D. Juan Ulloa y D. Miguel Mora.

SESION DEL 23 POR LA TARDE.

Se expedieron los decretos números 16, 17 y 18, el primero, que aprueba la contrata de navegación por vapor en los ríos Sarapiquí y San Carlos. El segundo que hace otro tanto con la que celebró el Gobierno para abrir un camino de esta capital al muelle de Sarapiquí; y el tercero que varía el sistema de Conjuceces para la administración de justicia.

Oído el voto de la comisión respectiva, se declaró sin lugar la renuncia del Licenciado D. Lorenzo Montufar.

SESION DEL 24.

Para los efectos de ley, se pusieron al Supremo Poder Ejecutivo los decretos números 19 y 20 expedidos por el Exmo.

Congreso el 23 del corriente, el primero aprobando la pensión vitalicia concedida al Dr. D. Carlos Hoffman, y el segundo nombrando á los individuos de la H. comisión permanente.

Se dió cuenta con una exposición del Supremo Poder Ejecutivo relativa á la condición establecida en el decreto n.º 39 de 11 de Noviembre del año próximo pasado, que restringe el término del privilegio concedido á D. Ricardo Farrer en la contrata del ferro-carril de 3 de Febrero de 1854.

Se dió cuenta igualmente con otra exposición del Ministerio de Gobernación, acerca de una solicitud del Sr. Don Ramon Toledo, en que pide mil pesos en tierras valdías en recompensa de haber descubierto en 1850 una vereda de San Carlos á Puntarenas.

Se dió primera lectura al dictamen de la comisión respectiva que tiende á gravar con una pensión mensual en favor del Lazareto y hospital á algunos curatos de la República.

Se hizo lectura del dictamen de la comisión de Instrucción pública cuyo objeto es fomentar los recursos del mismo ramo.

(Continuará.)

NO OFICIAL.

CORREROS.

La correspondencia de Europa por el Sarapiquí, se recibió el 6 á la una de la tarde: trajo noticias hasta el 31 de Agosto.

EUROPA.

REVISTA DE LA 2ª QUINCENA DEL MES DE AGOSTO.

Una Convención firmada en 19 de Agosto con la cual dió fin á sus tareas la conferencia diplomática de Paris, determina la nueva organización política que ha de regir á los principados Danubianos, asegurando su paz é independencia sin menoscabo de la integridad del Imperio Otomano, garantizada por el tratado de Paris.

He aquí el sentido de dicha Convención.

“Los dos principados, sin dejar de estar separados, serán regidos por instituciones políticas absolutamente idénticas y por una legislación fundada en los mismos principios. La igualdad ante la ley, la igualdad ante el impuesto, la libertad individual, el respeto de la propiedad y todas las garantías que la son debidas, la abolición de los privilegios de casta, la admisión de todos á los empleos públicos: tales son las bases de la Constitución otorgada á las dos provincias.

Una especie de Consejo de Estado común á los dos principados ejercerá atribuciones importantes, sobre todo, en lo concerniente á la preparación de las leyes. Este Consejo de Estado se nombrará, con arreglo á ciertas combinaciones, por los hospedares y por las asambleas de los dos países. También habrá una alta cámara de justicia y de casación común á las dos provincias, compuesta de miembros inamovibles.

Cada uno de los dos principados se hallará representado por una asamblea electiva cuyos miembros serán elegidos, no por sufrágio universal, sino con arreglo á un sistema representativo en las asambleas de

sempañan un papel importante según la Constitución: ellas elejiran los hospedares, que hasta aquí nombraba la Puerta. La elección de los hospedares se sujetará á ciertas condiciones de candidatura determinadas por la Convención. La Puerta no intervendrá sino para darles la investidura. Los actos de los hospedares deberán ir siempre firmados por un Ministro.

Los ministros serán responsables ante las asambleas, y esta responsabilidad quedará espresamente definida. Las cámaras ejercerán una intervención y fiscalización severa sobre los actos de la administración.”

Segun esto vemos que la dieta diplomática ha cumplido con los pueblos Rumanos, dándoles una Constitución liberal, conciliatoria.

La Conferencia ha dejado un punto esencial pendiente, y en ello obró con prudencia, pues aun sin resolver definitivamente sobre las cuestiones de la navegación del Danubio, con solo rehusar su ratificación al acta de 7 de Noviembre último, en la que se consagraba el monopolio de la navegación por el Austria y demas potencias que poseen las riberas, ha demostrado que reconoce el principio de la libre navegación de los ríos, que formará en adelante parte del derecho público Europeo, y deberá ser con el tiempo reconocido universalmente.

Mientras la diplomacia dirige los destinos de Europa, el pueblo de Paris se embriagaba en sus fiestas nacionales.

De Inglaterra no hallamos nada particular en los periódicos: á fin de Agosto, la Reina Victoria y su esposo viajaban por la Alemania.

Como lo habíamos dicho algun tiempo ha, el imperio chino está abierto al comercio del mundo, y este es uno de los grandes triunfos de la civilización.

Vamos á consignar en seguida las principales cláusulas del tratado de paz y amistad celebrado en Tien-Tsin entre el Emperador de China y las potencias aliadas.

1ª La apertura de los puertos chinos al comercio.
2ª La recepción de enviados diplomáticos en Pekin.
3ª La tolerancia del cristianismo en el celeste imperio.

4ª Una indemnidad de los gastos de la guerra á la Inglaterra y á la Francia.

Esta indemnidad la estiman algunos en 25 á 30 millones de francos para cada una de las dos potencias; si bien no falta quien asegure que la suma concedida á la Inglaterra será la mas elevada. A Paris vendrá un enviado Chino: las leyes contrarias al cristianismo serán abrogadas, y el asesino del misionero Chappedelaine será castigado con todo el rigor de las leyes, y anunciada su ejecución en la Gaceta de Pekin. Por consiguiente, el resultado de la expedición no ha podido ser mas completo y satisfactorio.

En Turquía, algunos de los

bara persecucion contra los cristianos: predicán los Dervises el esterminio de esa raza maldita que si no se destruye causará la ruina del Islamismo.

Alarmada la Europa se apresura á tomar en seria consideración tal estado de cosas, y si él sigue podrá ocasionar (como anunciamos en nuestra pasada revista) la desaparición del imperio otomano, ó al menos su actual organización, á pesar de la garantía dada por el tratado de Paris. Tal es la rabia de los mahometanos, que ya no es posible á los oficiales superiores del ejército que guarnece la frontera del Montenegro contener la exasperación de sus tropas, que piden el completo exterminio de los cristianos montenegrinos. Estos, por su parte, viendo á los infieles violar ante sus ojos á sus mujeres é hijas para asesinarlas luego al par de ellos, se han sublevado á su vez, y sorprendiendo á los pueblos de Kolakin, han cometido iguales atrocidades á las que antes sufrieron.

El Emperador de Rusia, moleestado por la persistencia de los polacos en recobrar su libertad, y siguiendo el consejo de su hermano el gran duque Constantino, trata de reducir la Polonia rebelde concediéndola completa libertad religiosa y elevando al nivel de la civilización de aquel antiguo reino el resto de su imperio.

En el proceso seguido en Viena por la conjuración descubierta, ha recaído severa sentencia contra once estudiantes, jóvenes aturdidos entre quienes se contaba un Feliciano F. de edad de trece años. Segun las revelaciones que la justicia logró arrancar, se trataba nada menos que de un levantamiento general de los pueblos Slavos contra el Austria, y la formación de una República.

Italia se agita sin cesar: en Sarzona se anunciaba un movimiento del partido de Mazzini.

Se ha suicidado en Toscana el Conde Valentini, cuñado del Príncipe Carlos Bonaparte, y ministro de Hacienda que fué de la República Romana, en cuyo destino adquirió fama de honradez. Quitóse la vida de un pistolero, sin que hasta ahora se haya averiguado la causa que le impulsó.

La Reina de España sigue viajando, y disipado el temor de que la fiebre amarilla contagiará á la Galicia, pasó de Gijón

el cementerio general las cenizas del General Morazan y de su esposa.

SEÑORES:
Diez y seis años hace que una muerte heróica privó á Centro-América de uno de sus hijos mas esclarecidos! Su último suspiro fué por la patria: su postrer deseo reposar en el seno de un pueblo que lo acompañó en sus combates por la libertad, y que fué testigo y partícipe de sus glorias!

Hoy queda cumplida la voluntad del distinguido patriota, que á tal punto se creía honrado con el amor de los Salvadoreños, que quiso pertenecerles hasta en su tumba. Sus restos mortales descansan ya en el lugar que prefirió como el mejor sepulcro, y a su lado están depositadas las cenizas de su estimabilísima esposa Doña Maria Josefa Lastiri. La llave de las urnas que encierran esos preciosos despojos, están por disposición del señor General Presidente, en poder de la hija que fué único fruto de la union de esos dos seres en la tierra.

Si lo que pasa aquí abajo puede en algun modo afectar á los que gozan de una eterna bienaventuranza, ¿cuán grato no será el placer que siente el alma del Ilustre General Morazan al ver realizado el último anhelo de su corazón por los cuidados de la amistad!

El señor General Barrios como Presidente del Estado, ha creído como uno de sus deberes mas sagrados el dar ejecución en la parte que le correspondía al testamento del hombre que fué su amigo, su compañero y su jefe. El ha tenido la feliz inspiración de reunir en un mismo túmulo los huesos de dos personas á quienes el amor y la amistad unian estrechamente en la vida.

Por lo que á mí toca, y como intérprete de los sentimientos de los hijos del finado General Morazan, rindo al señor Senador Presidente los mas cumplidos agradecimientos por el empeño que ha mostrado en honrar la memoria del que fué ciudadano distinguido y excelente padre de familia. Doy así mismo las gracias á los señores que tan de buena voluntad se han dignado cooperar á la intencion del señor Presidente; al Ilustrísimo señor Obispo y su respetable clero; á los señores Gobernadores departamentales que han concurrido á esta ciudad; al cuerpo militar; á los individuos de la Municipalidad; á todas las personas de esta Capital y fuera de ella que han tenido la bondad de solemnizar con su presencia la funcion fúnebre: las doy particularmente á los patriotas calvarinos que con el mayor entusiasmo y lealtad acompañaron al General Morazan así en sus triunfos como en sus reveses, en sus tiempos de prosperidad, y en los de su desgracia. Adictos á su persona y fieles hasta el fin, le han guardado un amor impercedero, y en el seno de este barrio donde halló tantas simpatías el Ilustre difunto, queda depositado lo que existe de su cuerpo. La familia del General se complace en esperar que esas preciosas reliquias serán constantemente rodeadas de los cuidados y respetos que tantas veces les mereció el que se honraba en ser de ellos padre y bienhechor.

Si el recuerdo de la muerte del General Morazan llena hasta ahora de tristeza á sus amigos, consuélese al pensar que murió luchando por plantear en el país ideas rectificadas por la experiencia: murió por el porvenir de la patria, á la cual sacrificó cuanto el hombre puede sacrificar: juventud, reposo, fecundidad y vida.

He dicho.

SERVICIO PUBLICO.

BOTICA DE SERVICIO PARA LA SEMANA ENTRANTE.
La del Dr. D. Nazario Toledo. Calle de la Litteria.

JEFATURA POLITICA DE BARBA.

El día primero del presente mes, puse en depósito, por el término de tres meses, un caballo retinto ya viejo, y una vaquilla joroclará, como de edad de cuatro años, ambos marcados. Las personas que se crean con derecho á alguno de estos animales, ocurran á legalizarlo en el término espresado.

Barba, Octubre, 6 de 1858.
Patrocínio Alvarado.

REMATE.

A las doce del día quince del presente mes se rematará en el mejor postor una finca situada en el pueblo de San Mateo, constante de dos caballerías ocho manzanas de tierra compuesta, en la cual está una casa ubicada, cubierta de teja, madera cuadrada, paredes de bajareque y tablas: cinco manzanas de potrero, dos manzanas de cañaveral, una arboleda con café, plátano, cacao y otros varios frutales siendo sus linderos los siguientes: al Norte tierras del señor Cecilio Mendez; al Sur con el camino real que conduce á Puntarenas; al Este terrenos de los señores Rafael y Cecilio Mendez; y por el Oeste con casa y terrenos del señor Rafael Zamora: cuya finca es propia del señor Nicolás Chaves: está valorada en dos mil quinientos pesos, y se vende judicialmente en este juzgado para pagar á los señores Cañas y hermano.—Quien quisiere hacer postura, ocurra y se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia. San José, á las dos de la tarde del día siete de Octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Manuel Argüello.
Romaldo Segura. Bruno Carbonero.

REMATE.

A las doce del día diez y ocho del presente mes, se rematará en el mejor postor un solar de seis y media varas de frente y veintidos de fondo, situado en esta ciudad, siendo sus linderos al Norte con casa del señor Vicente Ramirez, calle de por medio; al Sur con casa y solar de la señora Maria Santos Molina; al Este con casa del señor Manuel Ramirez, calle de por medio; y al Oeste con casa del señor Patricio Salazar; cuyo solar pertenece á los menores Prudencio, José Ana, Ceferino y Brígida Chaves: está valorado á razon de un peso vara cuadrada, y se vende judicialmente á pedimento de partes, previa informacion de utilidad y necesidad, y demas formalidades de ley.—Quien quisiere hacer postura, ocurra y se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia. San José, á las once del día ocho de Octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Manuel Argüello.
Romaldo Segura. Bruno Carbonero.

REMATE.

A las doce del día veintisiete del presente mes se rematará en el mejor postor una casa con diez y siete varas de frente, compuesta de dos salas, cuatro cuartos, un corredor, cocina, un patio de secar café con su corredor de cincuenta varas, ubicada en siete manzanas de tierra poco mas ó ménos, situada en el barrio del Sapote, entre los linderos siguientes: al Norte con terreno del señor Jerónimo Arias, al Sur con terreno de Doña Josefa Jimenez, calle de por medio; al Este con terreno del señor José Maria Mora, calle de por medio; y al Oeste con terrenos de los señores Hipólito Ramirez y de los señores Rivas, cuya casa y terreno son propios de los menores hijos del finado Felix Rojas, y se vende judicialmente á pedimento de partes, previa informacion de utilidad y necesidad, y demas formalidades de ley.—Quien quisiere hacer postura, ocurra y se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia. San José, á las once del día ocho de Octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Manuel Argüello.
Romaldo Segura. Bruno Carbonero.

REMATE.

A las doce del día once del mes de Octubre próximo entrante, se rematará en el mejor postor un terreno nombrado "Tapasco" que comprende nueve caballerías veintuna manzanas y cinco mil novecientos cincuenta varas cuadradas, medidas á pedimento del Sr. Don Adalberto Johanning, en el camino de San Carlos, y valorado á razon de diez reales cada manzana. Las personas que quieran hacer postura comparezcan en el término espresado.

San José, Octubre 30 de 1858.
Manuel Argüello.

REMATE.

JUZGADO AGRICOLA.
Quien quisiere hacer postura á una casa y solar en que está ubicada, sita en el barrio de la puebla de esta ciudad, perteneciente á la testamentaria del finado Inocente Carmona; cuya casa y solar se han valorado en cuatrocientos cincuenta pesos, y se vende judicialmente en este Juzgado á las doce del día 12 de los corrientes señalada para el remate, con el fin de hacer con su valor pago á los acreedores de dicha testamentaria de dicho finado, ocurra, que se le admitirán las posturas que hiciera.
San José, Octubre 7 de 1858.
Anastasio Mena.
Joaquin Mena.—José T. Chavez.

AVISOS DE PARTICULARES.

RIFA DE UNA HACIENDA.

Habiendo el infrascripto obtenido el permiso correspondiente para poner en rifa una hacienda de café, ubicada en el Hatillo, que se halla á media legua de la plaza de esta capital, lo pone en conocimiento del público para los efectos que se espresarán.
La hacienda de que se ha hecho mencion ha sido justipreciada legalmente por los peritos D. Alonso Gutiérrez, nombrado por el Síndico procurador, y D. Nicolás Saenz por el que suscribe, y su valor es el siguiente.

AVALUO.

Los que suscribimos, cumpliendo con nuestro deber, nos constituimos á la hacienda de café que posee D. Pio Fernandez en el barrio del Hatillo, y procediendo al justiprecio de ella, según el plan presentado, entre ellas quince de potrero y lo demás de café, á ciento cincuenta pesos manzana..... \$ 6,750
Como diez mil matas de café de primera clase á uno y medio reales mata..... 1,875
Como ocho mil de segunda á un real..... 1,000
Como doce mil de tercera á tres cuartillos..... 1,125
Un molino extranjero con su máquina de fuerza en..... 360
Un aventador de primencia usado, en ochenta y cinco pesos..... 85
Un arado de hierro grande en..... 25
Una pila de id. como de ciento cincuenta libras de peso..... 25
Una id. de palo con dientes de fierro en..... 84
Dos arados de palo en seis pesos..... 6
Doce palas de fierro buenas en..... 12
Dos macanas en un peso..... 1
Dos barras de fierro en..... 3
Seis sacos en..... 3
Dos carretas enlanchadas y embocadas..... 24
Una id. desarmada en..... 8
Cuatro cajones de trasportar café en..... 204
Dos id. de angarilla en..... 1
Dos zaranzas de alambre en..... 3
Siete molejones..... 34
Un cañaveral como de un tercio de manzana en..... 60
Como cuatro mil matas de plátano sembradas en las calles de la hacienda en..... 40
Como ochenta varas de corredor, madera de cedro, de cinco varas de ancho sobre pared de cal y piedra, buena horconadura, y entre dicho corredor tres cuartos cerrados con tabla y uno de pared en..... 350
Una trilla de bueyes por dentro, de trece varas de diámetro con sus ruedas de tirr de nueve y diez cuartas de alto en..... 100
Como media manzana de patio enlanchado circulado en su mayor parte de pared de calicanto de dos y media varas de alto en..... 800
Una pila para desmelar el café, estando en la orilla del río, en..... 20

Suma..... \$ 12,657-4

Es cuanto se nos ha presentado en la referida hacienda y que hemos valorado según nuestro saber y entender.—San José, Setiembre 30 de 1858.—*Alonso Gutiérrez.—Nicolás Saenz.*

Segun aparece del valor anterior, la hacienda con todos sus adyacentes, sube á la cantidad de doce mil seiscientos cincuenta y siete pesos cuatro reales; pero el infrascripto desea realizar la rifa, en diez mil novecientos noventa y nueve pesos, ó lo que es lo mismo, en seiscientos cuarenta y siete acciones de á diez y siete pesos cada una, debiendo el preferido por la suerte pagar la alcañala correspondiente. Las personas que quieran tomar una ó varias acciones pueden ocurrir en esta Capital á la tienda de D. José Barba y Zamora, donde se venden los números del mismo Sr. en el departamento del dinero que se recoja, para ser otorgado á los en-

clonistas, caso de que no se forma el número necesario hasta el último del presente mes.
A las personas que tienen ya designado su número se les reservará hasta el quince del mismo.
San José, Octubre 2 de 1858.
Pio Joaquín Fernández.

TEATRO DE MORA.

INVITACION A LA CARIDAD DEL VICEDUCADO DE SAN JOSE.

Cuando la compañía actual empezó sus trabajos, tuvo presente que uno de los primeros deberes de un artista es el de contribuir en cuanto sus facultades lo permitan al sostenimiento de las casas de caridad, donde siempre halla un asilo la indigencia desvalida.—Para el miércoles 13 del corriente mes, la compañía, de acuerdo con el Sr. Presbítero Don Francisco Calvo, ha dispuesto la funcion siguiente á beneficio de la Capilla que se está construyendo en el Lazareto, para proporcionar los consuelos espirituales á aquellos infelices que en su fatal enfermedad han podido hallar un asilo debido á los esfuerzos del vecindario, y de las dignas autoridades eclesiástica y civil.

PROGRAMA DE LA FUNCION.

Al precioso drama en dos actos titulado **MATEO EL VETERANO.**
Seguirá el lindísimo y aplaudido baile **LA INGLESA.**
Por la Señora de Luque y el Sr. Sevilla. Finalizando con el juguete cómico **EL CIEGO AVARIENTO.**
Precios y hora, como de costumbre.
San José, 10 de Octubre de 1858.
Mariano Luque.

CABALLERIZAS.

Los infrascriptos, convencidos por la experiencia de que el precio que habian fijado en su establecimiento les dejaba pérdida, han resuelto aumentarlo en la forma siguiente.
Por meses, á 10 medios escudos por cada bestia.
Por días, á razon de tres reales por cada una.
Miguel Alcarado. Santiago Milled.

AVISO INTERESANTE.

El que suscribe ofrece la enseñanza de hacer sombreros de vicuña, ó lana fina, de la clase y color que le pidan: las personas que quieran aprovecharse de este aprendizaje tan útil, podrán hacerlo en todo el mes presente.
San José, Octubre 8 de 1858.
M. Villafranca.

PRODUCTOS DE C. A.

En la botica del Dr. Don Nazario Toledo y en Puntarenas en casa del Sr. N. Laso, se hallarán en pocas porciones productos y especias de Centro-América con el objeto de que sirvan de muestras, y averiguar su consumo según los pedidos que hagan. Dichos artículos son los siguientes:
Brasil-campeche mora-caparrosa-algoñon coque semilla-pepita de melon-almidon de yuca-llá de sagú de Nicaragua-semilla de bálsamo-camotillo-azafran romin-nacazol-ajonjolí-cha-balsamito-bálsamo negro.
P. A.

SOMBRERERÍA FRANCESA.

Plaza principal, casa nueva de Mr. Joy. En dicho establecimiento se ha recibido por el último vapor un grande, precioso surtido de sombreros de montar, para Señoras, á la última moda de Paris. Los hay tambien para pasear á pie, de varias clases y colores, para Señoras y Caballeros.
A. Castanet.

INTERESANTE.

En la tienda de los que suscriben hay de venta á precios muy módicos.
Vinos Españoles—Vinos y licores Franceses—Manzanilla—Jerez—Carifena—Chacolí tinto—Idem—blanco—Málaga superior—Madera—Chateau-Margaux—Burdeos—Chateau La Rose—Operto—Moscatel—Cognac en cajas—Id. en barriles—Anisado en garratones ó en barriles—Tambien hay de venta—Papel de hilo Español y florite francés—Jabon inglés por cajas—Aceyte refinado—Aguá de colonia—perfumería y otros artículos.
Cesario Rivera y C^a